

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION OCOPA - BELEN ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMAN Y SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION OCOPA - BELEN ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMAN Y SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del Puente Vehicular Interprovincial Union Ocopa - Belen entre las provincias de Vilcas Huaman y Sucre del departamento de Ayacucho, con CUI N° 2525079, con la finalidad de mejorar la conectividad vial y peatonal, garantizar la transitabilidad permanente, fortalecer la integración económica y social de la región, y contribuir al desarrollo productivo y comercial del sur del país.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del Puente Vehicular Interprovincial Union Ocopa - Belen entre las provincias de Vilcas Huaman y Sucre del departamento de Ayacucho, con CUI N° 2525079, por constituir una obra de infraestructura estratégica que contribuirá al mejoramiento de la conectividad vial, el desarrollo económico y social de la región, la integración territorial y la seguridad del transporte interprovincial.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Coordinación interinstitucional

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales de las provincias de Vilcas Huamán y Sucre, adoptará las acciones necesarias para la evaluación técnica, económica y ambiental del proyecto,



garantizando su viabilidad, ejecución y priorización en la programación multianual de inversiones.

Lima, marzo de 2026

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuero
Congresista

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Juarez

Heidy Juárez Calle.

En Ori

En Ori

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El Estado peruano, a través del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), promueve el desarrollo de infraestructura vial como elemento clave para el cierre de brechas territoriales y la integración económica, especialmente en zonas rurales donde persisten limitaciones estructurales de acceso y conectividad; en ese marco, se ha identificado el proyecto de inversión pública denominado "Creación de Puente Vehicular Interprovincial Unión Ocopa – Belén entre las provincias de Vilcas Huamán y Sucre del departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2525079, cuyo objetivo es mejorar la conectividad interprovincial y facilitar el tránsito seguro de personas y mercancías, contribuyendo al desarrollo económico y social de la zona.

En ese sentido, el referido proyecto responde a una demanda histórica de la población de las provincias de Vilcas Huamán y Sucre, que enfrentan limitaciones estructurales en materia de conectividad vial, las cuales restringen el acceso a servicios básicos, encarecen el transporte y dificultan la integración territorial.

Por ello, la presente iniciativa legislativa tiene como finalidad impulsar las gestiones necesarias para que se priorice, viabilice y consolide la ejecución de la obra, promoviendo su inclusión en la programación de inversiones y fortaleciendo la articulación entre las entidades competentes, a fin de garantizar la construcción efectiva del puente y atender de manera oportuna las necesidades de la población beneficiaria.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, no se cuenta con antecedentes.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Resumen del proyecto:

- 1. Código Único de Inversiones:** 2525079
- 2. Nombre de la inversión:** Creación del puente vehicular interprovincial Unión Ocopa - Belén entre las provincias de Vilcas Huamán y Sucre del departamento de Ayacucho.
- 3. Costo actualizado:** S/ 93,007,770.94

4. **UEI:** 26228 - Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

5. **Modalidad de ejecución:** Administración indirecta – por contrata.

6. **Descripción:** Construcción de un puente tipo viga-losa de 330 metros lineales, conformado por 5 tramos de 66 m de longitud cada uno, con un espesor de losa de 0.25 m. El ancho total del tablero es de 10.20 m, con una calzada de 7.20 m, dos veredas de 1.50 m cada una y dos barandas de 0.20 m de ancho. Incluye carpeta asfáltica de 0.05 m, ensayos de control de calidad, señalización (informativa y reglamentaria), medidas de mitigación de impacto ambiental, plan de seguridad sanitaria (COVID-19) y la construcción de vías de acceso.

7. **Análisis de sostenibilidad:** El proyecto constituye una obra social prioritaria y estratégica. La entidad responsable en las fases de inversión, operación y mantenimiento es la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección de Caminos. Se cuenta con compromisos asumidos por parte de la población beneficiaria. Asimismo, la entidad dispone de capacidad técnica y administrativa para la ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de proyectos, ya sea bajo la modalidad de administración directa o indirecta. El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento estará a cargo de las Municipalidades Provinciales de Vilcas Huamán y Sucre.

8. **Medidas de reducción de riesgos incluidos:**

- Construcción de apoyos móviles para mitigar efectos sísmicos.
- Construcción de muros de contención de 250 metros lineales a cada lado para mitigar el impacto de lluvias intensas.

El departamento de Ayacucho se encuentra ubicado al sur de la sierra central del país, en el área meridional de los Andes, a 2,746 m s. n. m. de altitud, entre los 13°09'26" de latitud sur y 74°13'22" de longitud oeste. Limita por el norte con el departamento de Junín; por el este con los departamentos de Cusco y Apurímac; por el sur con el departamento de Arequipa; y por el oeste con los departamentos de Huancavelica e Ica. Abarca una superficie de 43,815 km², ocupando a nivel nacional el octavo lugar en extensión territorial, correspondiendo el 88.7% a la región Sierra y el 11.3% a la ceja de selva. Se extiende por el norte hasta el río Apurímac, entre los ríos Mantaro y Pampas; y por el sur hasta la vertiente meridional del nevado Sara Sara y la meseta de Parinacochas.

Entre las regiones naturales identificadas en el departamento de Ayacucho, debido a su continentalidad, se encuentran las regiones Quechua, Suni, Puna y Rupa Rupa. Su capital es la ciudad de Ayacucho, fundada el 21 de abril de 1825. Políticamente, el departamento se encuentra dividido en 11 provincias y 119

distritos. Las provincias de Vilcas Huamán y Sucre, en el departamento de Ayacucho, presentan serias limitaciones en infraestructura vial, especialmente en lo que respecta a la conexión directa entre ambas jurisdicciones.

En la actualidad, se identifican los siguientes problemas:

1. No existe un puente vehicular adecuado que garantice la transitabilidad permanente.
2. El traslado de personas y productos se realiza en condiciones precarias e inseguras.
3. Durante temporadas de lluvias, se incrementa el aislamiento de las poblaciones.
4. Se encarece el transporte de productos agrícolas, afectando la economía local.

Esta situación genera las siguientes consecuencias:

1. Limitado acceso a servicios básicos (salud, educación y comercio).
2. Baja competitividad de las actividades productivas.
3. Desarticulación territorial entre Ayacucho y regiones vecinas como Apurímac.
4. Incremento de la pobreza y exclusión social en zonas rurales.

En consecuencia, existe una brecha crítica de infraestructura de transporte que requiere la intervención urgente del Estado.

De acuerdo con los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, los lineamientos de política sectorial buscan optimizar la capacidad pública para la formulación y ejecución de proyectos económicamente viables que impulsen el desarrollo. En este contexto, el proyecto de inversión plantea la creación de un puente vehicular interprovincial que conecte las provincias de Vilcas Huamán y Sucre, en la región Ayacucho. Este proyecto se enmarca en las acciones de infraestructura vial promovidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entidad responsable de la gestión de vías, que contempla la creación, rehabilitación y mejoramiento de la red vial nacional, departamental y de caminos rurales, así como su mantenimiento en coordinación con los distintos niveles de gobierno.

La política sectorial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones apunta a consolidar un país moderno mediante el desarrollo de infraestructura adecuada y servicios eficientes de transporte y comunicaciones, integrados tanto a nivel nacional como internacional. Esta visión se refleja en objetivos como la reducción de costos de transporte para el sector productivo, el acceso equitativo para las poblaciones rurales, la provisión de servicios seguros y rápidos, y el fortalecimiento de puertos y aeropuertos competitivos que faciliten el turismo y el comercio exterior.

En concordancia con esta visión, la misión del sector es conducir con eficiencia y responsabilidad las actividades relacionadas con transportes y comunicaciones,

contribuyendo al desarrollo económico y social del país. Para ello, se plantean objetivos generales como dotar de infraestructura vial adecuada para un sistema de transporte eficiente, promover servicios de transporte terrestre seguros en un marco de libre competencia y fortalecer la gestión institucional.

En el marco específico del proyecto, se busca mejorar las condiciones de transitabilidad entre los distritos de Carhuanca y Belén, garantizando un servicio seguro y ágil, en concordancia con las políticas del sector. Asimismo, la intervención responde al rol del Estado en la inversión pública y su articulación con el Sistema Nacional de Inversión Pública, orientado al cierre de brechas en infraestructura.

Desde el punto de vista funcional, el proyecto se clasifica dentro del sector Transporte y Comunicaciones, específicamente en la función de transporte, división de transporte terrestre y grupo funcional de vías departamentales. La brecha identificada corresponde al servicio de transitabilidad vial interurbana, cuyo principal indicador es el porcentaje de la red vial departamental que no se encuentra pavimentada o presenta niveles inadecuados de servicio, lo que evidencia la necesidad de intervención para mejorar la conectividad y la calidad de vida de la población.

En ese sentido, el proyecto de ley pretende declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de inversión "Creación del puente vehicular interprovincial Unión Ocopa - Belén entre las provincias de Vilcas Huamán y Sucre del departamento de Ayacucho", con el propósito de garantizar la conectividad vial permanente entre dichas jurisdicciones, reducir los costos de transporte, mejorar el acceso a servicios básicos y fortalecer la integración territorial. Asimismo, busca impulsar el desarrollo económico y social de la población beneficiaria, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura y a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales involucradas.



1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto con CUI N° 2525079, el cual contempla la construcción de un puente vehicular tipo viga losa de aproximadamente 330 metros de longitud, conformado por cinco (05) tramos de 66 metros cada uno, con calzada vehicular, veredas peatonales, así como la implementación de señalización y adecuadas condiciones de seguridad vial; esta intervención permitirá garantizar la conectividad permanente entre las provincias de Vilcas Huamán y Sucre, superando las limitaciones actuales de accesibilidad y transitabilidad.

1.5. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú, artículos 1°, 44°, 58° Y 59°, que establecen como deber del Estado garantizar el bienestar general, promover el desarrollo y proteger la dignidad de la persona humana.
- ✓ Reglamento del Congreso de La República.
- ✓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al ser de carácter declarativo, no contraviene la Constitución Política del Perú ni demás normas con rango de ley; por el contrario, con la vigencia del presente proyecto de ley se promoverá la priorización del proyecto en la programación multianual de inversiones, se impulsará su evaluación técnica, económica y ambiental, se fortalecerá la articulación entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales involucrados, y no irrogará gasto público inmediato, pero facilitará su futura ejecución en beneficio de la población.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gastos adicionales al presupuesto del sector público, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto se trata de una iniciativa de carácter declarativo; en ese sentido, promueve el desarrollo de acciones orientadas a la ejecución del proyecto "Creación de Puente Vehicular Interprovincial Unión Ocopa – Belén entre las provincias de Vilcas Huamán y Sucre del departamento de Ayacucho",

con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2525079, el cual permitirá mejorar la conectividad vial, fortalecer la integración territorial y contribuir al desarrollo económico y social de la región Ayacucho, sin generar gasto público inmediato, pero facilitando su priorización y futura ejecución. Los beneficios para los beneficiarios serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	COSTO
ESTADO	• Se reducirán las brechas de infraestructura vial en zonas rurales. • Fomentará el fortalecimiento de la integración territorial. • Mejorará la eficiencia del transporte y reducción de costos logísticos. • Impulsará a la descentralización y desarrollo equilibrado del país. • Dinamizará la economía regional.	Aprobación de la Ley
AYACUCHO	• Mejorará el acceso a mercados regionales e interregionales. • Integrará los corredores económicos hacia Apurímac y otras regiones del sur. • Promoverá el turismo y actividades productivas. • Dará acceso permanente y seguro entre ambas provincias.	Ninguno
PROVINCIAS DE VILCAS HUAMÁN Y SUCRE	• Reducirá el tiempo y costo de traslado. • Mejorará el acceso a servicios de salud, educación y comercio. • Incrementarán los ingresos para agricultores y comerciantes. • Mejorará la calidad de vida de la población.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- 27. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO
- 28. FINANCIAMIENTO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA, respecto al siguiente tema:

- 30. LUCHA CONTRA LA POBREZA

Política de Estado: 14. ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO, respecto al siguiente tema:

- 64. INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL

OBJETIVO: III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 21. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, respecto al siguiente tema:

- 83. LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA REFERIDAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
- 87. FOMENTO A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA